

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00479.

No se acepta la excusa presentada por la profesional del derecho Diana Marina Cangrejo Ruiz quien actualmente ejerce la profesión en el expediente **2023-01475**, toda vez que, con la misma no se acredita la excepción prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, esto es, que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio, por lo que se le requiere nuevamente a fin de que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído se sirva tomar posesión del cargo para el que fue designado, so pena de compulsar las copias respectivas para el trámite disciplinario a que haya lugar.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 23 de 29 de febrero de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1218f60f548c0d20e83c05cfbf273c12a8ec96d635899871d20d1522a70514c2**

Documento generado en 28/02/2024 01:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>